

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 1 de 4</b>

32.1

INVITACIÓN	N° 69 DE 2021		
<b>OBJETO</b>	DISEÑO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO PARA EL CONCURSO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA		
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR</b>	<b>DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$253.928,00) M/CTE – IVA INCLUIDO, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1622 del 12-11-2021</b>		
<b>TERMINO DE EJECUCIÓN</b>	El término de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Ver Modulo VI.- DEL CONTRATO, numeral 2.- TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA de la Invitación N° 69 de 2021.	
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS (\$253.928,00) M/CTE – IVA INCLUIDO</b>	Ver Modulo VI.- DEL CONTRATO, numeral 4.- VALOR DEL CONTRATO de la Invitación N° 69 de 2021.	El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido) en la propuesta que resulte ganadora.

En cumplimiento de las funciones del cargo y en especial las conferidas en la Resolución N° 146 del 29 de septiembre de 2017 “*Por la cual se hace un nombramiento*”, el inciso 3 del Artículo 19 del Acuerdo No. 012 de 2012 “*Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*” y el literal C del artículo 21 de la Resolución No. 206 de 2012 “*Manual de Contratación*” y

### CONSIDERANDO

1. Que, el día 02 de diciembre de 2021, se publicó la **invitación N° 69 de 2021** cuyo objeto es “DISEÑO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO PARA EL CONCURSO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”
2. Que, el día 06 de diciembre de 2021, se recibieron observaciones a los términos de la invitación por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
3. Que, el día 09 de diciembre de 2021 se profirió Adenda 01 al proceso, ampliando el término para dar respuesta a las observaciones
4. Que, producto de la respuesta a las observaciones recepcionadas por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, se generó Adenda 02 al proceso
5. Que, de acuerdo al Modulo N° 1.- ASPECTOS GENERALES contenido del numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA y conforme al Acta

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 2 de 4</b>

de recibo de propuestas y cierre de proceso en desarrollo de la Invitación N° 69 de 2021, el **día 14 de diciembre de 2021** se recibieron las siguientes propuestas:

<b>N°</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL</b>	<b>NIT ó CC</b>
1	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	VERONICA BOTERO FERNÁNDEZ	899999063-3

6. Que, el **14 de diciembre de 2021**, de acuerdo al Modulo N° 1.- ASPECTOS GENERALES contenido del numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN se publicaron los resultados de las evaluaciones habilitantes arrojando los siguientes resultados:

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>				
<b>N°</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO</b>		
		<b>EVALUACION TÉCNICA</b>	<b>EVALUACION JURÍDICA</b>	<b>EVALUACION FINANCIERA</b>
1	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>INHABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>

7. Que, el día **17 de diciembre de 2021**, de acuerdo al Modulo N° 1.- ASPECTOS GENERALES contenido del numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA se recibieron observaciones y subsanaciones a los resultados por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
8. Que, el día **20 de diciembre de 2021**, de acuerdo al Modulo N° 1.- ASPECTOS GENERALES contenido del numeral 12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA se publicaron los resultados de la subsanabilidad de los resultados de la evaluación técnica habilitante, la cual arroja el siguiente resultado:

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>				
<b>N°</b>	<b>PROPONENTE</b>	<b>FACTORES DE VERIFICACIÓN – RESULTADO</b>		
		<b>EVALUACION TÉCNICA</b>	<b>EVALUACION JURÍDICA</b>	<b>EVALUACION FINANCIERA</b>
1	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO (Subsanó)</b>	<b>HABILITADO</b>

 <b>UDECA</b> UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 3 de 4</b>

9. Que, teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones habilitantes el día **22 de diciembre de 2021**, de acuerdo al **Modulo N° 1.- ASPECTOS GENERALES** contentivo del numeral **12.- CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA** se publica la evaluación de los factores de calificación (puntaje) a la propuesta habilitada de la cual no se reciben observaciones y que arroja como resultado:

RESULTADOS DE EVALUACIONES									
REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE CALIFICACION				
N°	PROPONENTE	TÉCNICA	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA ADICIONAL (450 PUNTOS)	INCENTIVO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (50 PUNTOS)	INCENTIVO A LAS MIPYME (50 PUNTOS)	EVALUACIÓN ECONÓMICA (450 PUNTOS)	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO
1	<b>UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA</b>	HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	0	50	0	450	500

10. Que, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso de invitación, el día 24-12-2021 se reciben observaciones a los resultados de las evaluaciones por parte de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
11. Que, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso de invitación, el día 27 de diciembre se da respuesta a la observación al puntaje por parte del área técnica en la cual manifiesta “De acuerdo a lo anterior, y dando respuesta a la observación presentada manifiesto que no es posible tener en cuenta el soporte remitido por el proponente, ya que este aspecto otorga puntaje y no es viable su subsanación aclarando que la subsanabilidad se da para los aspectos que no otorgan puntaje también indicados dentro de la invitación 069 como habilitantes. Así las cosas, la evaluación técnica adicional se mantiene en los términos en los cuales ya fue presentada”

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSr113</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>INFORME FINAL PARA INVITACIONES PRIVADAS E INVITACIONES PÚBLICAS</b>	<b>VIGENCIA: 2020-10-23</b>
		<b>PAGINA: 4 de 4</b>

12. Que, el día **27 de diciembre de 2021**, se efectuó reunión del Comité de Contratación extraordinario, el cual una vez documentado sobre el proceso de invitación adelantado, el resultado de las evaluaciones de los requisitos habilitantes y requisitos que otorgan puntaje, las observaciones y subsanaciones a las evaluaciones y sus respuestas y una vez revisados los motivos dados por el área técnica, jurídica y financiera para habilitar e inhabilitar a cada oferente y en estricto cumplimiento al cronograma del proceso mediante el portal institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>, conforme al Artículo 22 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 “Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y Resolución No. 170 “Por la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012” Art. 22 – Funciones del Comité de Contratación, el Comité de Contratación de manera unánime recomienda al Ordenador del Gasto o su delegado continuar el proceso de contratación con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA** conforme al resultado de las evaluaciones.

De acuerdo a los anteriores considerandos y en concordancia con el Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, se

### RESUELVE

**PRIMERO: RECOMENDAR AL ORDENADOR DEL GASTO O SU DELEGADO CONTINUAR CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, conforme a lo señalado por el comité del 27 de diciembre del 2021, dentro de la Invitación 69 de 2021, cuyo objeto es contratar la **DISEÑO Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL PROCESO PARA EL CONCURSO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**” con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**.

**SEGUNDO:** Publicar el presente informe final a través de la página web institucional ( [www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) ).

Dado en Fusagasugá (Cundinamarca), a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de (2021).

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
 Director de Bienes y Servicios

Proyectó: Jefe Oficina de Compras <i>A.C.O.</i>	Vo.Bo. Jefe Oficina de Compras <i>A.C.O.</i>
Revisó: Asesor de la Dirección Jurídica <i>J.P.</i>	Vo.Bo. Director Jurídico <i>J.P.</i>

32.1-46.13

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
 Teléfono: (091) 8281483 Línea Gratuita: 018000180414  
[www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co) E-mail: [info@ucundinamarca.edu.co](mailto:info@ucundinamarca.edu.co)  
 NIT: 890.680.062-2

*Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad  
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional*